



AJUNTAMENT DE MONCADA

UR.- RS/MJ

Asunto: certificado urbanístico.

Nº Expte URB.- 71/08

DON LLUIS GRANELL MARQUES, Secretario Accidental del Ayuntamiento de la Ciudad de Moncada (Valencia), R.A. 681/06, de 5 de octubre, **CERTIFICA QUE:**

En relación a la solicitud formulada por D. JOSÉ LUIS CATALÁ, en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MASÍAS, de certificado urbanístico de información anchura de C/ 136 de Masías, en el Municipio de Moncada Que la Arquitecto Municipal, ha emitido, en fecha 23 de septiembre de 2008, informe cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

1. “ La normativa aplicable actualmente al barrio de Masías es, en general, la siguiente :

- *PGOU de Moncada, aprob. def. 25 de julio de 1989 (B.O.P. de 15/09/1989)
- *Modificación puntual nº 1, aprob. def. 27 de septiembre de 1990 (BOP 10/10/1990)
- *Modificación puntual nº 2, aprob. def. 24 de marzo de 1992 (BOP 26/05/1993)
- *Revisión PGOU, aprob. def. 27 de septiembre de 1994 (BOP 15/11/1994)
- *Modificación puntual nº 3, aprob. def. 7 de noviembre de 1995 (BOP 26/12/1995)
- *Modificación puntual nº 4, aprob. def. 5 de noviembre de 1998 (BOP 10/05/1999)
- *Modificación puntual nº 5, aprob. def. 27 de julio de 2001 (DOGV 02/10/2001)
- *Modificación puntual nº 6, aprob. def. 10-oct-2007 (BOP 25/10/2007)

2. El peticionario expone en su escrito las discrepancias que se detectan entre los planos del Plan General (PGOU) y el Plan de Reforma Interior Modificativo de Masías (PRIMM) en cuanto a la anchura legal de la Calle 136, por cuanto en el PGOU se acotan 10 metros y en el PRIMM, a falta de acotación, se mide sobre plano 8 metros, anchura que al parecer coincide con la real de dicha calle.

3. Dado que el PRIMM es modificativo, debe entenderse que la nueva alineación fijada por éste será de aplicación cuando entre en vigor. Puesto que todavía no ha sido objeto de aprobación definitiva, el documento normativo vigente es el Plan General y, por tanto, la anchura legal establecida para esta calle es de 10 metros. (Plano C5 del PGOU).

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que pueda exponerse en otros informes técnicos, administrativos, jurídicos, económicos o de asesoría legal que sean preceptivos o se crea procedente requerir.”

Y para que conste, expido el presente, que firmo en Moncada a treinta de septiembre de 2008

Vº Bº
EL ALCALDE:

Fdo. Juan José Medina Esteban.

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo. Lluís Granell Marqués.

ASOCIACION VECINOS MASIAS

A/A : José Luis Catalá

C/ 101, s/nº 46116